



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Permiso de Tala de arboles	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		C. Juan Carlos Herrera Ramírez, Coordinación de Protección Ambiental Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yauatepec, Mor. Tel:7353944732 . Sin ext. Correo Electrónico: proteccion.ambiental@yauatepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Coordinación de Protección Ambiental. Coordinador de Protección Ambiental.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina.	
¿Quién presenta el trámite? y en qué casos?		El tramite lo puede solicitar el interesado o bien puede ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso de afectación, daño, riesgo y/o obstrucción.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Escrito libre.	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		30 días naturales.	
Vigencia.		1 año.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito o verbal	1	
2	Inspección (con firma de conocimiento)	1	
3	Identificación personal		1
4	Carta poder a nombre de persona que va realizar el trámite (en caso de que el dueño del árbol no pueda asistir a realizarlo).	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2022.		1.- Caja Universal de Predial y Catastro , ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlihuayan, Yauatepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353945090 .	
*Tala o retiro de árbol con Autorización por pieza:		2.- Tesorería Municipal , Calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan, Yauatepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353940409 .	
1.- De hasta 4 mts de altura _15 umas		3.- Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yauatepec, Mor C.P. 62370 Tel:7353942309 .	
2.- De 4 a 6 mts de altura _20 umas		4.- Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal ubicada en Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yauatepec, Mor C.P. 62370 Tel:7353944732 .	
3.- De 6 a 8 mts de altura _35 umas		Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.	
Costo de UMA \$96.22 (noventa y seis pesos con 22/100 M.N.)			
Observaciones Adicionales:			
En caso de que el árbol esté afectando o generando riesgo es necesario que el dueño se presente a realizar el trámite o bien autorice al afectado por medio de una carta poder para realizar el trámite del permiso correspondiente; En cuestión de los árboles ubicados en la vía publica el permiso no tendrá costo al ser tramitado por el ayudante municipal de la colonia			
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El permiso se otorgará previa inspección para valorar el o los Árboles y determinar las condiciones del permiso. Y el solicitante deberá de cumplir los requisitos establecido, así como las observaciones generales			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 8, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Artículo 8 y 29, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yauatepec, Morelos Artículo 111 Y 112, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yauatepec, Morelos Artículo 25, 26 y 27, de la Ley de Ingresos Municipal 2022, publicada en Décima Tercera Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 6027 de fecha 31			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepéc, 2022-2024

de Diciembre del 2021, Artículo 24.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección N° 61, Barrio de San Juan de Yautepéc, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloria.municipal@yautepéc.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.